



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.

Resolución Directoral Regional N° 058 -2012-GRA-GG-ORADM

Ayacucho, **13 SEP 2012**

VISTO:

El Oficio No. 1103-2012-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 12 de Setiembre 2012, Resolución Ejecutiva Regional No. 800 -2012-GRA/PRES, de fecha 14 de Agosto del 2012, Resolución Directoral Regional No. 049-2012-GRA-GG-ORADM, de fecha 27 de Agosto del 2012; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 27867 modificado por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en cuanto de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, presunción de veracidad, entre otros;

Que, en atención a los documentos del visto, la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, solicita la modificación de la Resolución Directoral Regional No. 049-2012-GRA-GG-ORADM, por haber sido delegado por el responsable del Pliego para la aprobación de los expedientes de contratación de los procesos de selección; siendo necesario la reconfirmación de los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir los procesos de selección; para la Elaboración de Estudios de Pre inversión (Perfiles y de Factibilidad) de los Proyectos: *Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención - La Mar Ayacucho, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de Atención de Puquio Lucanas Ayacucho, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención de Huanta Ayacucho, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo de San Francisco Ayacucho y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho Nivel III-1 ;*

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF, señala que el titular o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial Permanente, indicando los nombres completos y quién actuara como presidente, cautelando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, en el artículo 29° del Reglamento de Contrataciones del Estado, establecen los impedimentos de formar parte de un Comité Especial, los funcionarios que por delegación hayan aprobado el expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación;

U/Z



Que, con Resolución Directoral Regional No. 049-2012-
GRA-GG-ORADM, de fecha 27 de agosto del 2012, se designaron a los miembros
integrantes del Comité Especial Ad Hoc;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional No. 800-2012-
GRA/PRES, de fecha 14 de Agosto del 2012, delega al Director Regional de
Administración las facultades y atribuciones que la Ley de Contrataciones del Estado y su
Reglamento otorga al Titular de la Entidad, como la designación de los miembros del
Comité Especial Permanente;

Que, el artículo 31° del citado Reglamento, señala que, el
Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su Organización, conducción y
ejecución desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, con la finalidad de llevar a cabo los procesos de
selección del Gobierno Regional Ayacucho a través de la Sede Central, es procedente
atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto
Legislativo No. 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por
el Decreto Supremo No. 184-2008-EF;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017
Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo
N° 184-2008-EF, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de
Gobiernos Regionales, Ley No. 27867 y su modificatorias Leyes Nos .27902, 28013,
28961, 28968 y 29053, Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444 y la
Resolución Ejecutiva Regional No. 800-2012-GRAPRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los Miembros
integrantes del COMITÉ ESPECIAL Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y
conducción de los procesos de selección Concurso Público, para la contratación de
Servicios de Consultorías en General; para la Elaboración de Estudios de Pre inversión
(Perfiles y de Factibilidad) de los Proyectos: *Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del
Hospital de San Miguel, Segundo Nivel de Atención - La Mar Ayacucho, Mejoramiento de
la Capacidad Resolutiva del Hospital Felipe Huamán Poma de Ayala, Segundo Nivel de
Atención de Puquio Lucanas Ayacucho, Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del
Hospital Daniel Alcides Carrión, Segundo Nivel de Atención de Huanta Ayacucho,
Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital de Apoyo de San Francisco
Ayacucho y Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel
Mariscal Llerena de Ayacucho Nivel III-1, desde la preparación de las Bases
Administrativas hasta que la buena pro quede consentida, el mismo que estará
conformado por las siguientes personas:*

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Ing. Harold Felipe Gálvez Ugarte Presidente Abog. Vladimir Amilkar Giles Mendoza Ing. Edgar Mamerto Chuchón García	Ing. Carlos Herminio Herencia Gallegos. Sr. Elmer Vargas Miguel CPC Yvan Rubén Pariona Barrientos.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente
Resolución a los interesados e instancias pertinentes conforme a Ley.

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO

Econ. EMILSO ESTUVEVAL
Director Regional de Administración